



Resolución Gerencia Regional

Nº 015 -2022-GRA/GRTC

0297

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 159-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la aprobación del expediente de contratación por Subasta Inversa Electrónica para el suministro de combustible (Diesel B5 S-50) para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transportes terrestre, para lo cual requiera contratar el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por Subasta Inversa Electrónica;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 066-GRA/GRTC, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó el expediente de contratación del ya mencionado procedimiento de Selección y se designó al órgano encargado de Contrataciones de la entidad de la entidad (Área de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante la conducción del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-GRA/GRTC;

Que del Acta N° 01-2022-SIE/OEC, de fecha 09 de junio del 2022, publicada en el SEACE se desprende que dicha convocatoria no llegó a su conclusión debido a que no se tuvieron ofertas, reflejado en el informe de análisis de declaratoria de desierto;

Que el numeral 65.3, del artículo 65, dispone que: *"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada"*;

Que el Artículo 47.1 del Decreto Supremo N° 311-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"*, el artículo 47.3 establece que: *"el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"*, el artículo 47.4. establece *"los documentos del procedimiento de selección*



Resolución Gerencia Regional

Nº 075 -2022-GRA/GRTC 0296

son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, con Informe Nº 510-2022-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 09 de junio del 2022 el órgano encargado de contrataciones recaído en la Abg. Herlinda Peralta Mollapaza eleva el proyecto de bases del proceso Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2022-GRA/GRTC (segunda convocatoria), para su aprobación, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido estando al contenido de las bases para la Subasta Inversa Electrónica, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación.

Que, de conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Bases administrativas de contratación por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2022-GRA/GRTC (segunda convocatoria), para el suministro de combustible (Diesel B5 S-50) para el año 2022, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	P/U	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Suministro de combustible (Diesel B5 S-50)	6,900.00	Galón	16.00	110,400.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases aprobadas al responsable de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional Nº 058-2022-GRA/GRTC.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **10 JUN 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones